

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0711 -MSP-

SAN JUAN, 23 MAYO 2017

VISTO:

El Expediente N° 813-11537-C-2016, registro de la Dirección de Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado, se solicita la aprobación de un nuevo Pliego General de Bases y Condiciones para la tramitación del Régimen de Contrataciones en base a lo establecido en la Ley de Contabilidad, Ley N° 55 -I y sus Decretos Reglamentarios.

Que se fundamenta el pedido en la necesidad, de que la DIRECCION DE OBRA SOCIAL, cuente con un Pliego General de Bases y Condiciones apropiado a las necesidades del Organismo y que cumpla con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos vigentes.

Que ha tomado debida intervención el Sr. Interventor de la Dirección de Obra Social, como así también las Gerencias Administrativa Contable y de Prestaciones y los Servicios Jurídicos de la D.O.S. y del Ministerio de Salud.

Que en cumplimiento del Decreto Acuerdo N° 217-1.971, según el cual todos los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación por la que se efectúe un llamado a licitación pública en la Provincia, previo a publicarse, deberán ser sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Provincial, correspondiendo su aprobación por Decreto.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales -

///...

...///

Licitación Pública - confeccionado por la Dirección de Obra Social, que será utilizado en los Llamados a Licitación Pública, Privada y Concursos de Precios, a realizarse en dicho Organismo, y que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

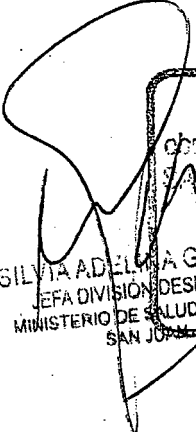
ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

SILVIA ADELINA GENTILE
JEFA DIVISION DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SAN JUAN


SILVIA ADELINA GENTILE
JEFA DIVISION DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN


MONICA MARINA BOLADO
AC Registro Disposiciones Legales

ES COPIA FIEL de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Presidencia

23 MAYO 2017

0711

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.-

Licitación Pública, Privada, y Concurso de Precios

Clausulas Generales

Este llamado tiene como objeto la adquisición de bienes o materiales y servicios que, ajustadas a las especificaciones contenidas en las Clausulas Particulares, forman con estas Cláusulas Generales, la Base de la Contratación.-

ARTICULO 1º: OBLIGACIONES

Para tomar parte de LICITACION PUBLICA N°.... /....., los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, Pliego Particular, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego y demás documentación mencionada, por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.-

ARTICULO 2º: VENTA DE PLIEGOS

La venta de los Pliegos se realizará en la Oficina de Compras y Licitaciones de DIRECCION DE OBRA SOCIAL sito en....., y su costo se fija en la Suma de Pesos (\$.....), conforme la Resolución que autoriza el llamado respectivo.-

ARTICULO 3º: COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.-

ARTICULO 4º: ORDEN DE RELACION

Ante cualquier divergencia que surgiere entre el presente Pliego, Pliego Particular, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detalle, ese será el orden de prelación para su validez.-

ARTICULO 5º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular, Listas y Detalle Adicional para Actos de Contratación, deberán hacerse por escrito hasta los *tres (3) días hábiles* anteriores a la fecha de apertura del mismo,

debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de *veinticuatro horas* de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego y demás documentación, para lo cual se dictará la correspondiente Resolución que los contenga la que será notificada debidamente y hasta *dos días antes de la fecha* de apertura del proceso de contratación.-

ARTICULO 6º: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto.-

ARTICULO 7º: PRESENTACION DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modificare. En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Repartición: DIRECCION DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA
Licitación Pública N°.... /.....; Concurso de Precios N°
- Fecha de Apertura y Hora: /...../.....;.....
- Número de Expediente:

ARTICULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR

Quienes decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

- a) *Constancia de adquisición del Pliego* en caso de venta del mismo, de conformidad al proceso de contratación que se trate.-
- b) Pliego de bases y condiciones general y particular en original, suscripto por el presentante en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma.-
- c) *Garantía de oferta* por los montos y formas que se determinarán en el Artículo 9º del presente.-
- d) Constitución de *domicilio especial* para el presente trámite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan, y sometimiento a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.-
- e) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada por Escribano Público o por la autoridad Administrativa de la repartición que licita y del *Documento Nacional de Identidad*. En caso de personas jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas y certificando la vigencia de la misma (conforme corresponda, deberá adjuntar copias certificadas del contrato social o los estatutos sociales). También se deberá adjuntar las actas o constancias del/os representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s, quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

- f) Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego Particular y toda otra documentación vinculada a la contratación.-
- g) Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se cotizan.-
- h) Constancia de la documentación que certifique el Código Activo de Proveedor del Estado.-
- i) Constancia de Inscripción ante la AFIP vigente, debidamente firmada por el titular.-
- j) Declaración Jurada de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación de carácter previsional conforme *Anexo I*
- k) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo Ley 552-A donde conste si es deudor del residual del Banco San Juan S.A., en qué situación se encuentra al día, en cumplimiento del art. 17° de la Ley 643 A.
- l) El sobre oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "Sobre N° 2", o "Sobre Oferta" y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública, y en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El proponente deberá presentar la propuesta escrita a máquina y firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en parte fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.-
- m) El "Sobre Oferta Alternativa" u "Oferta Variante", de conformidad a lo mencionado en el Artículo 11 del presente Pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de Licitación Pública y abiertos en los demás casos.-

ARTICULO 9°: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIAS DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1 %) del mayor valor presupuestado, adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° SUCURSAL y CUENTA N° 018-659/6 debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.-
2. Aval bancario de un banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como así mismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo del vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles a contar del día posterior de la Licitación. En el caso de prórroga de la oferta se prorrogará el aval.-
3. Seguro de caución extendido por compañía aseguradora que se constituya en solidaria, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de contratación que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor de esta repartición que efectúa el presente llamado y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles a contar del día posterior a la Licitación. Deberá adjuntarse Recibo de pago cancelatorio de la Póliza.-

- 4 Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositarios.-

ARTICULO 10º: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos a, b, c, d, e, g, h, i, j, k y l del Artículo 8º, provocará el rechazo de la oferta por la Comisión de Apertura de Dirección de Obra Social, quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos podrán ser cumplimentados y/o presentados dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados por la Repartición.-

ARTICULO 11º: COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por algunos de los ítems solicitados en el pedido de precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por el correspondiente Organismo de fiscalización.-

Los precios serán siempre en pesos (\$) por los bienes, materiales y/o servicios incluyendo gastos de embalaje, fletes, acarreo etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de las propuestas se inscribirá en números y letras.-

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas.-

Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativa de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (pronto pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, bienes y/o servicios firmando la conformidad de la factura correspondiente.-

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo insistir en ofertas de otras marcas, porcentaje de descuento, etc. debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara, que será/n ponderada/s juntamente con la oferta original.-

ARTICULO 12º: APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, por la Comisión de Apertura, el día y hora fijados en el presente Pliego, según lo establecido en el Artículo 20º del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79.-

Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

0711

ARTICULO 13º: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La Comisión de Adjudicación tiene la facultad de adjudicar conforme a: criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere ser más beneficioso para Dirección de Obra Social, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.-

ARTICULO 14º: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación del mismo por igual período a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la oferta deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.-

ARTICULO 15º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicado el presente llamado, la Repartición notificará a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor adjudicado "en alguna de las formas previstas en el art. 9º del presente Pliego" dentro de los cinco (5) días de notificado.-

ARTICULO 16º: PLAZO DE LA ENTREGA

Los servicios, bienes o materiales que se adjudiquen deberán ser comenzados y/o entregados en destino en los plazos que se indiquen en cada caso particular en el Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.-

Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de fijarlos.-

ARTICULO 17º: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por Dirección de Obra Social Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad Vigente, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago.-

ARTICULO 18º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancias de los precios por errores aritméticos en que hubieren incurrido los oferentes, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas por trasgresión a lo dispuesto en el Artículo 20º del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.-

ARTICULO 19º: CAUSA DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la ejecución de los servicios y/o la entrega de las mercaderías o bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificada y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.-

ARTICULO 20º: MARCAS MEDIDAS Y PESOS

En todos los casos los oferentes respetarán las marcas, medidas, características y demás especificaciones técnicas fijadas en la lista de los elementos a licitar y los contenidos en las Listas y Detalle Adicional al presente Pliego, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.-

ARTICULO 21º: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos ni cedidos, salvo casos justificados autorizados aceptados por la máxima autoridad del área en forma previa.-

ARTICULO 22º: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la ejecución de las tareas y/o entrega de los bienes y materiales, y sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a concursos de precios, licitaciones privadas o públicas o cualquier otra contratación que realice la Dirección de Obra Social hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción. La sanción que se aplique será comunicada a la Contaduría General de la Provincia.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

0711

ARTICULO 23°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales como así también los servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados por medio de la presente contratación, serán entregados o ejecutados, a la Comisión de Recepción, en el destino que fije la administración, siendo por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mismas y/o sus operarios en el transporte hasta el momento de recibidas, o de efectuada la ejecución de la las tareas o servicios conforme las especificaciones que surgen del presente Pliego.-

ARTICULO 24°: CANTIDADES A PROVEER

Según el artículo 26° del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, la repartición que licita se reserva el derecho de adquirir/contratar hasta un quince por ciento (15 %) en mas o en menos de las cantidades solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.-

ARTICULO 25°: IMPUGNACIONES

Solamente podrán impugnarse las ofertas presentadas y el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas. En caso de impugnarse una o alguna de la/s oferta/s presentada/s, deberá realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del acto de apertura, y en caso de impugnarse el acto administrativo deberá serlo dentro del plazo y por los medios que establecè la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto reglamentario. En el caso de impugnación de la/s oferta/s se deberá constituir una garantía del uno por ciento (1 %) del monto de la/s oferta/s impugnadas, en dinero efectivo depositado en el Banco San Juan IMPUGNACION Cuenta N° 018-659/6, a la orden de Dirección de Obra Social Provincia, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación, y totalidad de la prueba documental que se ofreciere, mencionándose asimismo todos los medios de que intente valerse. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.-

Dichas impugnaciones serán resueltas en el caso de impugnación de ofertas conjuntamente con la adjudicación, y en caso de impugnarse el acto administrativo será resuelto en un todo de acuerdo a lo que establecen las normas legales antes mencionadas (Ley N° 135-A y Decreto N° 0655-G-73).-

ARTICULO 26°: BENEFICIOS LEY 158-A

Se hace saber a los oferentes que para poder gozar de los beneficios de la Ley N° 158-A, deberán acompañar conjuntamente con los requisitos indicados en el artículo 8° del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

0711

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

ANEXO I


**DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA
PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP**

CUIT:
RAZON SOCIAL O
NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, **SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo n° 4° de la Ley N° 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:


Dr. CASTOR SÁNCHEZ HÍBALGO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA